



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	16/2/05	B/4.00
801581160205000001010467		

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

(1,581)

Por la-cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 4 de Febrero de 2005, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ.**

Panamá, 4 de Febrero de 2005.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año dos mil cinco (2005), ante mi, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE - siete - ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el cuatro (4) de Febrero de dos mil cinco (2005), por la cual se otorga a Poder General en favor del **Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ.**

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IDALMIS ALEIDA DE

VALLARINO, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO -----

-----**(1,581)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Idalmis A. de Vallarino.-----

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**GODWIN ENTERPRISES S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 4 de Febrero de 2005, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., LESLIE B. DE GIRON Y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad LESLIE B. DE GIRON, actuó como Secretaria.-----

El Presidente abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario al **Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (CGAD) de la firma letrada MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se emite en papel, bajo la garantía de cumplimiento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 20-15945 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION

GODWIN ENTERPRISES S.A.

In the City of Panama, Republic of Panama, on February 4, 2005, a Meeting of the Board of Directors of **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., LESLIE B. DE GIRON and MARTA DE SAAVEDRA were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R. presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation LESLIE B. DE GIRON acted as Secretary.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

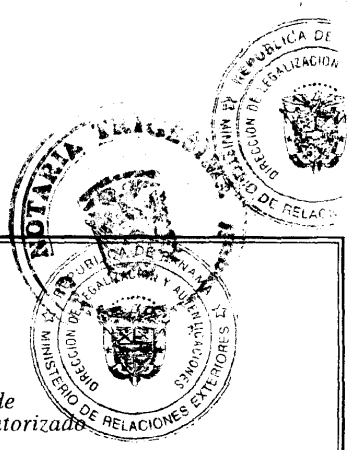
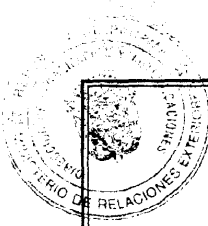
Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **Mr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or



73. A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA C.

es auténtica del funcionario que el día 4

de FEBRERO año 2005

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 17 de FEBRERO año 2005

NR-3502044 Autenticación N°. 73-A/EDE.G.

Firma del funcionario

Lic. Jorge P. Torregroza S.
SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

Autenticaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE P. TORREGROZA S.
Subjefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 18 de 02 del 2005

Dra. Pepa Bourgeat F.
CONSUL DE ECUADOR

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (PGAD) de la firma MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2946 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Inmigración.